



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ADHESION Ley Prov. N° 11.021 Modif.Ley N° 10.151 Fomento Economía Social

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 7 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 67/16 que adhiere a la Ley Provincial N° 10.151 y la entrada en vigencia de su modificatoria Ley Provincial N° 11.021 y la Ley Provincial N° 11.019 de creación del Régimen de Microcréditos, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Crespo se encuentra adherido por Ordenanza N° 67/16 a la Ley provincial N° 10.151 de Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos.

Que la Ley Provincial N° 10.151 ha sido modificada por la Ley N° 11.021 en sus Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 15° y en la que también agrega un Artículo 8° bis.

Que debido a ello es necesario adecuar la legislación municipal a los cambios referidos, a los fines de continuar contribuyendo y fomentando la Economía Social y Solidaria en nuestro Municipio.

Que la Ley Provincial N° 11.019 crea el Régimen de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, el cual tiene como objeto la promoción y regulación del microcréditos a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimiento de la provincia. Se entiende por microcréditos aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos.

Que la ciudad de Crespo tiene una fuerte cultura emprendedora y, así como un contexto, condiciones que permiten el surgimiento de todo tipo de emprendimientos, como oportunidades para la Microrregión Crespo y Aldea Aledañas - MiCrA.

Que el Municipio de Crespo tiene una política de fortalecimiento al sector emprendedor a través de la Subdirección de Empleo y Emprendedurismo, la cual brinda apoyo, orientación y medios para desarrollar emprendimientos, impulsar su crecimiento ya sea adhiriéndose a diferentes programas provinciales y/ nacionales y de esta manera poder así proporcionar aportes económicos para la compra de insumos y herramientas como también con capacitaciones.

Que el municipio a través del Área de Educación, no solo propone capacitación laboral específica, sino que también junto a la Subdirección de Empleo y Emprendedurismo implementan formaciones para emprendedores sean incipientes o con trayectoria, en temas como régimen de monotributo, líneas de financiamiento, marketing digital y ventas, redes sociales, etc.

Que una herramienta de comercialización implementada, es la Feria Crespo Emprende con 2 ediciones anuales, la Fiesta Nacional de la Avicultura y la Feria Navideña coorganizada con el Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios, eventos que constituyen una vidriera de nuestro potencial productivo en la región.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO ,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Crespo a lo establecido por la Ley Provincial N° 11.021 modificatoria de la Ley Provincial N° 10.151 "Régimen der Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos" y a la Ley N° 11.019 de creación del "Régimen Provincial de Microcréditos".-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.